



Tribunal Electoral Departamental
BENI

Informe

OAS-SIFDE/TIM N° 11/2023

Fecha: 10 de agosto de 2023

A: Sala Plena
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Dr. Carlos Ortiz Quezada
Vocal
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Lic. Hellen Katherine Vargas Bulhossen
Responsable Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE BENI

DE: Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
TÉCNICA OAS-SIFDE-BENI

Lic. Benedicto Moiza Santos
TÉCNICO V - ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE

REF.: Supervisión a la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico TIM, según normas y procedimientos propios.

Dr. Carlos Ortiz Quezada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Lic. Hellen Katherine Vargas Bulhossen
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0191/2023 de 12 de julio de 2023 y la Hoja de Ruta Externa TSE-SC-4747/2023, referente a la solicitud de supervisión a la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, en el marco del Estatuto Autonómico y el Reglamento de Procedimiento de Elección de las Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico - TIM, se remite el presente informe para consideración y aprobación en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

2. ANTECEDENTES.

2.1. Antecedentes Históricos del Territorio Indígena Multiétnico TIM

En este acápite se desarrollará una breve descripción histórica del Territorio Indígena Multiétnico TIM, el cual está compuesto por cinco pueblos indígenas: Mojeño Trinitario, Mojeño Ignaciano, Yuracaré, Movima y Tsimane, que ha antecedido al reconocimiento del Estado Boliviano, como fundamentación a la

reivindicación de su autonomía y sus derechos individuales y colectivos de su población.

El Territorio Indígena Multiétnico TIM, se encuentra principalmente ubicado en el Municipio de San Ignacio de Moxos, provincia Moxos, y un sector al noroeste del TIM se encuentra en el municipio de Santa Ana de Yacuma, provincia Yacuma del departamento del Beni.

Las comunidades indígenas que habitan el Territorio del TIM han construido su propio derecho comunal en base a principios ancestrales heredados por las generaciones de los antiguos habitantes del Gran Mojos, principios transmitidos generacionalmente por la oralidad y que han regido y rigen aún sus pautas conductuales en una pluralidad de derechos indígenas con las que han buscado una sana convivencia y administrado justicia social y ambiental, por haberse relacionado mejor con los pueblos indígenas existentes dentro del territorio. Hoy coexisten con otro tipo de normas producidas por una matriz civilizatoria diferente, que emplea la palabra escrita para establecerse como ley desde la acera estatal.

Creación de la Sub Central de Cabildos Indígenales del TIM

Antes, la Subcentral de Cabildos Indígenales de San Ignacio ejercía la representación del TIM, afiliada a la Central de Pueblos Indígenas del Beni CPIB. Esta subcentral perdió la legitimidad que gozaba de sus comunidades por una serie de acuerdos y manejos establecidos con las empresas madereras a espaldas de las comunidades a las que representaba. De ese modo, a mediados de los años 90 el descontento se fue generalizando al extremo de generar otra organización alterna como el Gobierno del Territorio Indígena Multiétnico GOTIM, mismo que repudiaba el supuesto enriquecimiento de sus elites dirigenciales alejadas de la realidad del territorio donde se extraían esos recursos forestales.

Al Igual que la Subcentral de Cabildos Indígenales de San Ignacio, la Organización GOTIM generó desconfianza en las comunidades, estos conflictos orgánicos finalmente decantaron en la creación de la Subcentral de Cabildos Indígenales del Territorio Indígena Multiétnico TIM, mismo que actualmente está afiliado a la regional indígena Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni CPEM-B y en el nivel nacional afiliada a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia – CIDOB.

Una de las principales preocupaciones de la nueva organización indígena fue avanzar en el proceso de consolidación de su territorio vía SAN-TCO. El proceso de saneamiento fue un camino largo y lleno de trabas burocráticas.

Proceso de Saneamiento del Territorio

En septiembre y octubre de 1990, los pueblos indígenas del Beni marcharon alrededor de 500 kilómetros hasta llegar a la ciudad de La Paz, *Marcha por el Territorio y la Dignidad*. Atendiendo a sus peticiones, el gobierno de Jaime Paz Zamora promulgó cuatro decretos supremos, de los cuales dos afectaron al Bosque de Tsimanes, creando así el Territorio Indígena Multiétnico TIM.

El Territorio Indígena Multiétnico TIM, es resultado de la demanda por tierra y territorio que los pueblos indígenas enarbolaron como bandera de lucha durante la primera marcha indígena que llegó hasta la sede de gobierno. El reconocimiento formal y legal que hizo el Estado a través del DS. 22611 es un hito importante en la historia de este territorio. El avance en el proceso de consolidación de su territorio vía SAN-TCO continuo con el proceso de saneamiento, el primer Títulos Ejecutoriales N° TCONAL000192 del 30 de julio 2008, N° PCM-NAL-017133 del 27 de diciembre de 2016, N° TIOC-NAL-000300 del 11 de marzo de 2019. De esa manera el TIM consolida su territorio para las 26 comunidades de los cinco pueblos indígenas.

2.2. Antecedentes del Proceso Autonómico Indígena del TIM

La Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece 4 tipos de autonomías: Departamental, regional, municipal e **indígena originario campesina**.

La autonomía indígena originaria campesina (AIOC) consiste en la expresión del derecho al autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinas, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias basados en territorios ancestrales actualmente habitados por aquellos pueblos según sus normas y procedimientos propios. En ese marco pueden acceder a la autonomía indígena originario campesina:

- **Los Territorios Indígenas Originarios Campesinos** (TIOC) consolidados
- Municipios (Con mayor población indígena)
- Regiones (Con mayor población indígena)

El Territorio Indígena Multiétnico TIM, del departamento del Beni tomo su acceso a la AIOC por la vía de su **TIOC**, compuesto por 5 pueblos indígenas (**Movima, Yuracaré, Tsimane, Mojeño Ignaciano y Mojeño Trinitario**) y sus 26 comunidades.

Esta iniciativa de acceso a la AIOC se realizó el 29 de noviembre del 2013 mediante la consulta según normas y procedimientos propios, bajo la

supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Órgano Electoral Plurinacional, cumpliendo con todos los requisitos que establecía en su momento el Reglamento de Supervisión del Acceso a la AIOC, aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

El 1 de diciembre de ese mismo año, se conformó el Órgano Deliberativo con su equivalente Asamblea Territorial compuesta por 42 personas entre hombres y mujeres de las 26 comunidades, quienes elaboraron el proyecto de Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico TIM; la elaboración del proyecto de Estatuto demoró hasta el año 2016.

El 2 de febrero de 2016, el SIFDE se constituye en la población de San Ignacio de Moxos, a objeto de retomar la coordinación con el directorio del Territorio Indígena Multiétnico TIM en el proceso de supervisión de la Autonomía Indígena Originaria Campesina, donde se fija fecha para una reunión de mesa técnica, a realizarse en la ciudad de Trinidad – Beni, el 15 de Febrero de 2016. En esta fecha, el Presidente de la Sub Central del TIM, Sr. Bernardo Muiba Yuco, pone a conocimiento del Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal Responsable de Área SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, la decisión de llevar adelante una mesa técnica de trabajo, conformada por dirigentes de la Sub Central del TIM, CPEM-B, Técnicos del SIFDE-TSE, Ministerio de Autonomías y el Tribunal Electoral Departamental.

El 15 de febrero del 2016, se lleva a cabo la reunión de mesa técnica en la ciudad de Trinidad en oficina de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B), en la que participan el directorio en pleno del TIM, Organización de Mujeres del TIM, representantes de la Sub Alcaldía del TIM, Tribunal Electoral Departamental del Beni, Ministerio de Autonomía y personal de la DN- SIFDE. En ella se determinó retomar el proceso de Autonomía Indígena Originaria Campesina del TIM; al mismo tiempo la dirigencia del TIM se comprometió a hacer conocer la solicitud con 10 días antes de la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico, para que el SIFDE pueda supervisar ese momento constitutivo.

El 29 de noviembre 2016, el Señor Bernardo Muiba Yuco, Presidente de la Sub Central del TIM, presentó al Tribunal Supremo Electoral, invitación a Sesión Ordinaria de la Asamblea Territorial del TIM con la siguiente agenda:

- Elección del Directorio de Asamblea Territorial.
- Realización del ajuste al proyecto de Estatuto Autonómico del TIM.
- Aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico del TIM.

De acuerdo a la solicitud, la comisión del SIFDE designada por Sala Plena del TSE se constituyó en la población de San Ignacio de Moxos donde la Asamblea Territorial del TIM aprobó el proyecto de Estatuto Autonómico del TIM, los días

11 y 12 de diciembre del año 2016 bajo la supervisión del SIFDE según normas y procedimientos propios, que contenía en 95 Artículos. Este proyecto de Estatuto fue remitido al Tribunal Constitucional Plurinacional en fecha 25 de abril de 2017, mismo que obtuvo declaración plena de constitucionalidad mediante DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0092/2017 de 15 de noviembre de 2017.

El proyecto de Estatuto con declaración constitucional establecía la aprobación y vigencia del mismo mediante Referendo, en aplicación del Art. 275 de la CPE, en ese marco las Autoridades Titulares del TIM solicitan al Tribunal Supremo Electoral emitir la convocatoria para referendo de aprobación del Estatuto Autonomo del Territorio Indígena Multiétnico TIM, en base a los requisitos establecidos en el Reglamento para Referendo de Estatutos Autonomos y Cartas Orgánicas y la Consulta de Conversión a la Autonomía Indígena Originaria Campesina, aprobado por Sala Plena del TSE. En este trámite de referendo, el TSE elaboró el presupuesto para organizar y administrar dicho referendo; así mismo se evaluó la propuesta de pregunta para el referendo elaborado por las autoridades Titulares del TIM y enviado por el TSE al Tribunal Constitucional Plurinacional para el control previo de Constitucionalidad, la misma fue declara constitucional a través de DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0022/2019 de 1 de abril de 2019 con la siguiente pregunta:

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO? SI - NO”

El 14 de julio de 2019, la Asamblea Legislativa Plurinacional modifica el artículo 54, párrafo III de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, donde se sustituye el Referendo por el mecanismo de aprobación del Estatuto Autonomo por normas y procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígena Originaria Campesinos.

En ese marco, el Órgano Deliberativo su equivalente Asamblea Territorial del TIM, en fecha 21 de diciembre de 2021 modificó su Estatuto Autonomo Indígena en el Art. 94.IV y la disposición transitoria primera, ambas disposiciones fueron modificadas estableciendo que la aprobación del Estatuto Autonomo para su vigencia sea mediante normas y procedimientos propios. En esa misma fecha, el proyecto de Estatuto fue aprobado por normas y procedimientos propios en el ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES del TIM en apego a la Ley 1198, con la participación de 21 comunidades de un total de 26, correspondientes a los pueblos indígenas (Movima, Yuracaré, Tsimane, Mojeño Ignaciano y Mojeño Trinitario), bajo la supervisión del SIFDE. En ese encuentro de corregidores, la comisión de supervisión del SIFDE dejó en

claro que la resolución de aprobación del Estatuto por el ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES se emitiría una vez el que TCP emita la Declaración Plena de Constitucionalidad del proyecto de Estatuto modificado por la Asamblea Territorial.

El proyecto de Estatuto modificado, nuevamente fue remitido al Tribunal Constitucional Plurinacional el 28 enero de 2021, el mismo obtiene declaración plena de constitucionalidad mediante DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0033/2021 de 27 de octubre de 2021.

Posteriormente, las autoridades del Directorio de la Sub Central de Cabildos Indígenales del TIM y el Directorio de la Sub Central de Mujeres del TIM, demandan a la Asamblea Legislativa Plurinacional la creación de la nueva unidad territorial. La Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante Ley de 1 de marzo de 2023 N° 1497, crea la Unidad Territorial del "*Territorio Indígena Multiétnico - TIM*", en el departamento del Beni.

Teniendo el Estatuto de la Autonomía del Territorio Indígena Multiétnico del TIM en vigencia, y la Ley de Creación de la Unidad Territorial denominada "*Territorio Indígena Multiétnico - TIM*", corresponde la conformación del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico TIM, para tal efecto se realizaron 2 reuniones de coordinación previa con las autoridades titulares:

- A convocatoria e invitación del Directorio de la Sub Central de Cabildos Indígenales del TIM y el Directorio de la Sub Central de Mujeres del TIM, el día viernes 21 de abril de 2023, en la población de San Ignacio de Moxos del departamento del Beni se realizó la reunión de coordinación, en ambientes de VIPENA (La Casa de Todos), con la presencia del directorio de la Subcentral de Cabildos Indígenales del Territorio Indígena Multiétnico TIM, la Subcentral de Mujeres del TIM, la Coordinadora Nacional de Autonomías Indígenas Originario Campesinas CONAIOC, Vocales del Tribunal Supremo Electoral, equipo técnico del SIFDE, representantes del Viceministerio de Autonomías, Servicio Estatal de Autonomías SEA y como instituciones de apoyo estuvieron presentes representantes del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), el Centro de Investigación y Promoción Campesina (CIPCA) y Organización de Apoyo Legal y Social ORE.

En esta reunión se mostró a las autoridades titulares del TIM, los vacíos que tiene el Estatuto Autónomo respecto al desarrollo del Encuentro de Corregidores para la elección de autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, en los siguientes aspectos: en la emisión de la convocatoria para la elección; la participación y la dirección del Encuentro de Corregidores; el procedimiento que garantice los principios de equidad de género, paridad y alternancia en la elección de los diez (10) Asambleístas

Legisladores; la forma de elección de las autoridades en el marco de sus normas y procedimientos propios; y la emisión de certificados a los candidatos para el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Estatuto, observaciones que deben ser aclarados por las autoridades titulares del TIM, ya sea de forma oral o escrita, para que el SIFDE supervise su cumplimiento. Al finalizar la reunión se elaboró una agenda de trabajo conjunto.

- De acuerdo a la planificación, el 5 de junio de 2022 nuevamente se realiza la segunda reunión de coordinación y planificación en instalaciones de VIPENA (la Casa de Todas y Todos), a horas 9:30 de la mañana en la localidad de San Ignacio de Mojos, con la presencia del directorio en pleno de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y la Subcentral de Mujeres del TIM, el Dr. Carlos Ortiz Quezada – Vocal del Tribunal Electoral Departamental del Beni, con apoyo de la Lic. Paola Menacho Roca, representante del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE y el Dr. Nils Claure, representante del Viceministerio de Autonomía reunidos con la finalidad de coordinar lineamientos conjuntos que permitan el avance y consolidación del proceso autonómico Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM.

En esta reunión se logró consolidar una propuesta de Reglamento de Procedimiento de Elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM presentado por las autoridades titulares, en base a las observaciones que se había realizado en la reunión de coordinación de fecha 21 de abril de 2023, posteriormente sería aprobado en un Encuentro de Corregidores del TIM.

Finalmente, mediante nota de fecha 06 de junio de 2023 dirigida al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, los señores Reinaldo Guaji Moye en calidad de Presidente de la Subcentral de Cabildos Indígenales TIM, Pura Menacho Núñez Vicepresidente de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM, Víctor Noe Muiba Secretario de Juventudes y Deporte de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM, Bernardo Noza Mozua Secretario de Educación Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM, Miriam Noe Muiba Secretaria de Salud Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM, adjuntando documentación de la Organización Indígena, solicitan la Supervisión para la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM.

En base a la Solicitud, El Dr. Einar Ramos Álvarez, Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Beni, emite informe SC/TED-BENI N°. 019/2023 de 22 de junio de cumplimiento de requisitos a la solicitud de supervisión a la elección de Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM en el departamento del Beni, donde concluye lo siguiente:

4.1. *En la solicitud de supervisión a la Conformación de Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos del Territorio Indígena Multiétnico T.I.M., se adecua a las previsiones contenidas en el Art. 30 del Reglamento de Supervisión, se arrimaron la siguiente documentación: a) Acta de Elección y Posesión de los Titulares de la Sub Central de Cabildos Indígenales del Territorio Indígenas Multiétnico T.I.M. También se arrima Acta de Elección y Posesión de la Sub Central de Mujeres del Territorio Indígena Multiétnico T.I.M. En copia legalizada; b) Un Ejemplar del Estatuto Autonómico aprobado mediante normas y procedimientos propios; c) Convocatoria a la conformación del gobierno autónomo indígena originario campesino en la misma se establece el lugar y la fecha del evento; d) Reglamento de Procedimiento de Elección para las Autoridades del Gobierno Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico. Firmado por sus Autoridades. Documento Original.*

4.2. *En el marco de los establecido por el Art. 33 párrafo III y IV, del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, modificado mediante Resolución TSE-RSP-299/2016 de fecha 27 de julio de 2016, corresponde aceptar la solicitud de supervisión a la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico T.I.M., a realizarse los días Domingo 23. Lunes 24 y martes 25 de julio del presente año en curso, en la Comunidad de San José del Cabito del Territorio Indígena Multiétnico del Departamento del Beni.*

Y recomendó a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral CONSIDERAR la aprobación mediante resolución del informe de cumplimiento de requisitos de la solicitud de supervisión a la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, según normas y procedimientos propios, a realizarse del 23 al 25 de julio de 2023 en la comunidad indígena San José del Cabito del Departamento del Beni.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en sesión de fecha 12 de julio de 2023, aprobó el informe SC/TED-BENI No. 019/2023 de cumplimiento de requisitos a la solicitud de supervisión a la elección de Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, emitido por Secretaria de Cámara del TED – Beni, mediante RESOLUCIÓN SP/TED-BENI N° 014/2023 de 12 de julio de 2023; así mismo se conformó la comisión técnica de supervisión y comisión de apoyo para el registro audiovisual y fotográfico.

3. MARCO NORMATIVO

El presente informe técnico de supervisión se realiza en apego al siguiente marco legal en vigencia:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional;
- Ley N° 026 del Régimen Electoral;

- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”;
- Reglamento para la supervisión al proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas;
- Estatuto de la Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico – TIM;
- Reglamento de procedimiento de elección para las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico;
- Convocatoria al encuentro ordinario de corregidores para la elección de las autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico.

4. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS AUTORIDADES TITULARES DEL TIM.

La Directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y la Directiva de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM, al momento de la Solicitud de Supervisión a la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico, presentaron: el Estatuto Autonómico del TIM, Reglamento de Procedimiento de Elección de Autoridades del GAI del TIM y la Convocatoria al Encuentro Ordinario de Corregidores. Estos tres documentos reflejan las normas y procedimientos propios de los cinco pueblos indígenas (Mojeño Trinitario, Mojeño Ignaciano, Yuracaré, Movima y Tsimane), donde se establece los requisitos y procedimientos de elección de las autoridades que componen la Asamblea Legislativa Territorial y las Autoridades del Órgano Ejecutivo.

4.1. Estatuto de la Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico – TIM.

El Estatuto de la Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, aprobado mediante Declaración Constitucional Plurinacional 0033/2021 de 27 de octubre de 2021, y aprobado por normas y procedimientos propios en el Encuentro de Corregidores del TIM, establece la organización y estructura de su gobierno, requisitos, tiempo de mandato y el procedimiento básico de elección de la Asamblea Legislativa Territorial y el Órgano Ejecutivo.

a) Organización y estructura del gobierno del Territorio Indígena Multiétnico – TIM.

De acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico, la estructura del nuevo gobierno del TIM está compuesta por cuatro (4) instancias de gobierno, tal como se detalla en la siguiente Tabla:



Tribunal Electoral Departamental
BENI

Tabla 1: Organización y Estructura de Gobierno

N°	ESTRUCTURA E INSTANCIAS DE GOBIERNO	CANTIDAD	TIEMPO DE MANDATO	
1	El Encuentro de Corregidores (Máxima Instancia de Deliberación y Toma de decisión)			
2	ASAMBLEA LEGISLATIVA TERRITORIAL	5 = Titulares 5 = Suplentes	5 Años	
3	UN ÓRGANO EJECUTIVO COMPUESTO POR 3 INSTANCIAS	La Cacique o el Cacique		1 Miembro
		Concejera o Concejero		1 Miembro
	Operadoras y Operadores Territoriales	2 Miembros - Recursos Naturales y Desarrollo Productivo - Servicios Sociales y Culturas		
4	UN SISTEMA DE JUSTICIA INDÍGENA	Autoridades Comunes y territoriales		

Fuente: Elaboración propia en base al Estatuto Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico

b) Procedimiento de elección y requisitos

El Estatuto Autónomo del TIM, en los artículos 26, 27, 33, 34, 39, 40, 44 y 45 establece como instancia de elección (Encuentro de Corregidores) de autoridades de la Asamblea Legislativa Territorial y las autoridades del Órgano Ejecutivo, además de los requisitos que deben cumplir cada autoridad para ser electa o electo. Esta relación se detalla en la siguiente Tabla:

Tabla 2: Forma de elección autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del TIM y requisitos

ESTRUCTURA DE GOBIERNO	CANTIDAD	FORMA DE ELECCIÓN	REQUISITOS
Asamblea Legislativa Territorial	5 = Titulares 5 = Suplentes	Cada pueblo postulará a sus candidatas y candidatas y se elige de acuerdo a normas y procedimientos propios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenecer a uno de los pueblos indígenas. 2. Ser propuesto por alguno de los pueblos que conforman el territorio a través del Cabildo Comunal de la comunidad que habita. 3. Haber vivido como mínimo cinco años en el territorio antes de la elección. 4. Tener 18 años de edad como mínimo. 5. Tener trayectoria dirigencial o de liderazgo, ya sea comunal, territorial, orgánica o espiritual y haber demostrado vocación de servicio en favor de la colectividad. 6. No tener malos antecedentes en las comunidades del territorio. 7. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendientes de cumplimiento. Art. 27
Órgano Ejecutivo	La Cacique o el Cacique)	1 Miembro	Las comunidades propondrán sus candidatas y serán elegidos por normas y procedimientos
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser propuesto por el Cabildo Comunal. 2. Pertenecer a uno de los cinco pueblos 3. Haber vivido mínimo 10 años en el territorio 4. Hablar uno de los cinco idiomas de los pueblos, además del castellano. 5. Tener 30 años de edad como mínimo,

Calle 9 de abril Esquina Gil Coimbra Teléfono: 46-21780

Sitio Web: www.oep.org.bo



Tribunal Electoral Departamental
BENI

		propis	6. Tener trayectoria dirigencial, ya sea comunal, territorial, orgánica o espiritual por al menos cinco años y haber demostrado vocación de servicio a las comunidades del territorio. 7. No tener malos antecedentes y cuentas pendientes en las comunidades del territorio. 8. No tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento.
Concejera o Concejero	1 Miembro	Normas y procedimientos propios	
Operadoras y Operadores Territoriales	2 Miembros	Normas y procedimientos propios	1. Ser propuesto por el Cabildo Indígenal de la comunidad 2. Pertenecer a uno de los cinco pueblos del Territorio 3. Haber vivido mínimo cinco años en el Territorio 4. Hablar uno de los cinco idiomas y castellano 5. Tener 18 años de edad como mínimo 6. Tener trayectoria dirigencial ya sea comunal, territorial, orgánica, espiritual, o liderazgo en el gobierno estudiantil, actividades deportivas, etc. y haber demostrado vocación de servicio a las comunidades del Territorio. 7. No tener malos antecedentes y cuentas pendientes 8. No tener <u>pliego de cargo ejecutoriado</u> , ni <u>sentencia condenatoria</u> ejecutoriada en materia penal, pendiente de cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia en base al Estatuto Autonómico Indígena del TIM

El Órgano Electoral Plurinacional a través del SIFDE, de acuerdo al *Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas* supervisa la conformación del Gobierno Autónomo Indígena del TIM y el cumplimiento de las normas y procedimientos propios (Art. 92 Ley N° 026) establecidos en el Estatuto Autonómico del TIM, para la elección de las siguientes autoridades:

- Cinco (5) Asambleístas Titulares del Órgano Legislativo
- Cinco (5) Asambleístas Suplentes del Órgano Legislativo
- Una o un (1) Cacique Territorial del Órgano Ejecutivo
- Una Concejera o un Concejero del Órgano Ejecutivo
- Dos (2) Operadoras u Operadores Territoriales del Órgano Ejecutivo

De acuerdo al Estatuto Autonómico se eligen a nueve (9) autoridades titulares y 5 suplentes, bajo la supervisión del SIFDE, este proceso de elección se realiza en el Encuentro Ordinario de Corregidores, como máxima instancia de deliberación y toma de decisión, donde participan los 5 pueblos indígenas (Mojeño Trinitario, Mojeño Ignaciano, Yuracaré, T'simane y Movima) y veintiséis (26) comunidades que forman parte del Territorio Indígena Multiétnico.

c) Vacíos en el procedimiento de elección.

Haciendo un análisis al contenido del Estatuto, se identifica vacíos en el procedimiento de elección:

- Respecto a la instancia del Encuentro de Corregidores, máxima instancia de deliberación y toma de decisión, donde se eligen las autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, no hay claridad en los siguientes aspectos: ¿quién emite la convocatoria para la elección?, ¿con cuántas personas y pueblos indígenas se instala el quorum del Encuentro de Corregidores?, ¿bajo qué dirección se desarrolla?
- Según el Estatuto Autonómico del TIM, la Asamblea Legislativa Territorial está compuesto por diez (10) asambleístas: 5 titulares y 5 suplentes en representación de los 5 pueblos, bajo la aplicación del principio de equidad de género, paridad y alternancia; lo que no señala el Estatuto es el procedimiento que garantice los principios citados en los cinco pueblos Mojeño Trinitario, Mojeño Ignaciano, Yuracaré, T'simane y Movima.
- Para la elección de los 10 miembros de la Asamblea Legislativa Territorial tanto titulares y suplentes, la elección de las autoridades del Órgano Ejecutivo (La Cacique o el Cacique, Concejera o Concejero y Operadoras y Operadores Territoriales), el Estatuto estableció su elección según normas y procedimientos propios en la instancia del Encuentro de Corregidores; sin embargo no señala la forma de elección de las autoridades en el marco de sus normas y procedimientos propios.
- El Estatuto también estableció requisitos para cada candidata y/o candidato a ser electos; sin embargo en muchos de ellos no señala con claridad quien o quienes certifican cada requisito planteado en el Estatuto.

En consecuencia, los vacíos señalados anteriormente deben ser aclarados por las autoridades titulares del Territorio Indígena Multiétnico TIM, ya sea de forma oral o escrita para que el SIFDE supervise de manera objetiva el cumplimiento de las normas y procedimientos propios en la conformación del primer Gobierno Indígena Autónomo del TIM.

4.2. Análisis al Reglamento de procedimiento de elección para las autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico.

El Reglamento de procedimiento de elección para las autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico, elaborado y aprobado por el Cabildo Indígenal del TIM clarifica los vacíos que se identifican en el Estatuto de la Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico en el



Tribunal Electoral Departamental
BENI

Reglamento de Procedimiento para elección de las autoridades de la Asamblea Legislativa Territorial y el Órgano Ejecutivo del TIM.

Este reglamento se divide en dos (2) partes: Primera parte – Aspectos Generales del proceso de elección de autoridades; la Segunda parte que tiene que ver con el procedimiento de elección de autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM.

a) Aspectos Generales del Proceso de Elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Multiétnico.

La primera parte del reglamento establece la instancia de elección de autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, en el ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES, constituyéndose en la máxima instancia de deliberación y toma de decisión del Territorio Indígena Multiétnico, a convocatoria de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM, de manera conjunta, con una antelación de al menos 15 días.

La instalación del Encuentro de Corregidores se realiza con 50 más uno de las comunidades que forman parte del TIM; para su desarrollo se conforma la mesa de Presídium compuestas por un miembro de cada pueblo electo por consenso quienes se hacen cargo de la dirección del Encuentro de Corregidores.

b) Procedimiento para la elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM

La segunda parte del Reglamento, establece el procedimiento de elección de autoridades a la Asamblea Legislativa Territorial y el Órgano Legislativo del TIM:

Procedimiento de elección de autoridades a la Asamblea Legislativa Territorial.

Una vez instalado el Encuentro Ordinario de Corregidores, el Presídium pedirá a las comunidades presentar la carpeta de requisitos de sus candidatos o candidatas, posteriormente el Presídium procede a la revisión de los requisitos establecidos en el Estatuto Autonómico para que luego se someta a votación de los candidatos habilitados.

Una vez habilitados los candidatos, la mesa de Presídium solicitará que las comunidades del TIM, de acuerdo a su identidad étnica se reúnan para elegir a sus asambleístas (titular y suplente). La elección se realizará en espacios propios de cada pueblo, se hará de manera simultánea en el mismo lugar donde se desarrolla el ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES.

Las y los delegados acreditados por comunidad pasaran al frente en cada uno de los espacios de cada pueblo, quienes recibirían un papel para colocar el nombre o el número de su postulante que desean elegir, para luego depositar sus votos en un recipiente o tinaja que previamente será verificado por la mesa de Presídium; el conteo de votos de cada espacio por pueblo será realizado por un miembro de la mesa de presídium.

Procedimiento de Elección de Autoridades del Órgano Ejecutivo.

El Reglamento de Procedimiento de Elección de Autoridades del GAI del TIM estableció lo siguiente para la elección del Cacique Territorial, el Consejero y los Operadores u Operadoras Territoriales:

- Las autoridades comunales que forman parte del Territorio Indígena Multiétnico TIM, podrán presentar a su postulante seleccionadas/os en sus comunidades en Reunión Comunal. Todas las comunidades del Territorio tienen la posibilidad de presentar a una o un postulante, pero no están obligadas a presentar postulantes en caso de no existir.
- Las y los postulantes no podrán postularse a más de un cargo y deberá estar acreditado con la presentación del acta comunal y cumplir con los requisitos exigidos por el Artículo 34 del Estatuto Autonómico.
- La mesa de Presídium solicitará a todas las comunidades del TIM presentar a sus postulantes para la elección.
- La mesa de presídium, la Subcentral de Cabildos Indígenales del Territorio del TIM y la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM, con apoyo del equipo técnico procederán a revisar de forma previa los requisitos de las y los postulantes para poder ser habilitadas/os como postulantes para la elección.
- Una vez concluida la verificación de los requisitos de las y los postulantes, el presidente del Presídium designará un número a cada uno de los postulantes habilitados y se invitará a presentarse ante el ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES, al momento de su presentación cada uno de las y los postulantes deberá señalar el pueblo y la comunidad a la que representa, así como las razones que la o lo motivan para postularse al cargo en un tiempo no mayor a tres minutos.
- Luego de la presentación de las y los postulantes, el presidente del presídium procederá a solicitar a las y los delegados acreditados por comunidad pasar al frente, quienes recibirían un papel, para colocar el nombre o el número de su postulante que desea elegir, para luego depositar

su voto en un recipiente o tinaja que previamente será verificado por la mesa de presidium.

- La Vicepresidencia y Secretaria de la mesa de Presidium serán los responsables de registrar los resultados de la votación. En caso de empate entre dos o más postulantes, se llevará a cabo de nuevo la elección, solamente entre las o los postulantes que han empatado.
- La/él postulante que consiga una mayor cantidad de votos será elegida/do inmediatamente.

4.3. Convocatoria al Encuentro Ordinario de Corregidores para la elección de las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico TIM

La convocatoria al Encuentro Ordinario de Corregidores para la elección de las autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico fue convocada por el Directorio de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM, en coordinación con el Directorio de la Sub Central de Mujeres Indígenas del TIM.

El Encuentro Ordinario de Corregidores es convocado para el 23, 24 y 25 de julio de 2023, en la comunidad San José del Cabito, con la participación del Directorio de la Sub Central de Cabildos Indígenales del TIM, el Directorio de la Sub Central de Mujeres del TIM, toda la población de cada uno de las comunidades de los cinco pueblos (Tsimane, Mojeño Ignaciano, Mojeño Trinitario, Movima y Yuracaré) del TIM mayores de edad, el mismo es convocado bajo el siguiente orden del día:

- ✓ **Primer día** acreditación de los/as participantes de cada comunidad
- ✓ **Segundo día** elección de la Asamblea Legislativa Territorial
- ✓ **Tercer día** elección del Órgano Ejecutivo.

5. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

5.1. Reunión de coordinación de la comisión técnica de supervisión del OEP.

A solicitud de la Directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y la Directiva de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM, de supervisar la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena del Territorio Indígena Multiétnico, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0191/2023 y SP/TED-BENI N° 019/2023, de

12 de julio de 2023, determinó declarar en comisión oficial de viaje, a la comunidad San José del Cabito del departamento del Beni, a los siguientes servidores públicos del OEP:

Tabla 3: Comisión de Supervisión OEP.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMISIÓN
Paola Alejandra Menacho Roca	Técnico OAS-SIFDE-BENI	Comisión de supervisión
Benedicto Moiza Santos	Técnico V. Observación, Acompañamiento y Supervisión en Democracia Intercultural	
Etzhel Arturo Llanque Ferrufino	Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural TED-Oruro	Equipo de comunicación para registro fotográfico y audiovisual del Encuentro de Corregidores del TIM
Elmer Alvaro Morales Delgado	Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural TED-Potosí	
Néstor Ramiro Flores Quispe	Profesional II Comunicación e Información Intercultural DN-SIFDE	
Huascar Augusto Machicao Hanco	Profesional I Administración Portal Web DN-SIFDE	
Iver Wilson Sevilla Morales	Técnico V - Logística y Prensa DN-SIFDE	

Fuente: Elaboración propia en base a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0191/2023 de 12 de julio de 2023.

La comisión designada a realizar la supervisión al Encuentro Ordinario de Corregidores del TIM, y el equipo de comunicación a realizar el registro fotográfico y audiovisual se organizó de acuerdo a la agenda establecida en la convocatoria y el Reglamento de Procedimiento de Elección para las autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico TIM.

En este entendido se asignaron las siguientes responsabilidades y/o tareas a los miembros de la comisión, durante el desarrollo del Encuentro de Corregidores:

- El equipo de comunicación a cargo de realizar el registro audiovisual y fotográfico durante los tres (3) días del encuentro de corregidores: el domingo 23 de julio el registro a la acreditación de delegados de las comunidades de los cinco (5) pueblos indígenas (Tsimane, Mojeño Ignaciano, Mojeño Trinitario, Movima y Yuracaré), el día lunes 24 de julio el registro a la elección de representantes de cada pueblo indígena a la Asamblea Legislativa Territorial, y el día martes 25 de julio el registro a la elección de las autoridades del Órgano Ejecutivo. Así mismo realizar entrevistas a ex autoridades y líderes hombres y mujeres que impulsaron el proceso autonómico indígena del TIM.
- La comisión de supervisión, a cargo de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos propios establecidos en su Estatuto Autonómico, Reglamento de Procedimiento de Elección y Convocatoria, durante la

Acreditación de Delegados al Encuentro Ordinario de Corregidores, la elección de la Asamblea Legislativa Territorial y autoridades al Órgano Ejecutivo.

5.2. Reunión de coordinación con autoridades titulares del Territorio Indígena Multiétnico TIM.

El artículo 92 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral reconoce la coordinación institucional para el establecimiento de la metodología de acompañamiento a objeto de cumplir con las acciones de supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios (democracia comunitaria) para la Conformación del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico del departamento del Beni.

En este marco, el día sábado 22 de julio de 2023, al promediar de las 19:00 de la noche, en predios de la Unidad Educativa de la comunidad San José del Cabito, se instaló la reunión de coordinación con la participación de miembros del Directorio de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM, el Directorio de la Sub Central de Mujeres Indígenas del TIM, Corregidores de las comunidades de los 5 pueblos y líderes indígenas entre hombres y mujeres.

En esta ocasión, la comisión técnica del OEP, de acuerdo al Reglamento de Procedimiento de Elección y la convocatoria al Encuentro Ordinario de Corregidores, registró las siguientes aclaraciones:

- **De la acreditación de delegados.** Al respecto, señalan que se dio un plazo a las comunidades para que presenten la lista de delegados mayores de 18 años en edad de votación. La acreditación lo realizará el Directorio de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y el Directorio de la Sub Central de Mujeres Indígenas del TIM, organizados en cinco (5) mesas, en base a las listas enviadas por las comunidades, de forma personal portando su cedula de identidad, para ello se le entregará una credencial con el nombre correspondiente, la cual será útil para que el delegado o delegada acreditada pueda emitir su voto al momento de elegir a sus autoridades a la Asamblea Legislativa Territorial y el Órgano Ejecutivo.
- **De la dirección del encuentro y la forma de elección del presidium.** Las autoridades Titulares del TIM, explicaron que cada pueblo indígena designará un representante para que forme parte del Presidium, posteriormente estos asumen la dirección del Encuentro Ordinario de Corregidores que tiene como fin la elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico, hasta su conclusión.

- **De la votación.** Las autoridades titulares del TIM señalaron que el primer día se va elegir a los asambleístas territoriales mediante votación, y se realizará por pueblo indígena de manera independiente en diferentes espacios asignados a cada uno. El segundo día se elegirá a las Autoridades del Órgano Ejecutivo, en este espacio participan todas y todos los delegados acreditados al Encuentro de Corregidores, para ello se pondrá una ánfora y un canasto, para proceder a la votación, se llamara la lista de delegados acreditados por comunidad y se va entregar una papeleta sellada por el directorio de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y la directiva de la Sub Central de Mujeres Indígenas del TIM; la votación se realizará en fila por comunidad en orden de la lista de delegados acreditados portando su credencial.

- **De la elección de los Asambleístas Legislativos Territoriales.** Cada pueblo indígena tendrá su representante en la mesa de presidium; cuando toque elegir a los asambleístas territoriales cada representante del presidium se replegara a su pueblo junto al equipo técnico de apoyo, dirigentes de la Sub Central de hombres y mujeres, corregidores de las comunidades, aparte de corroborar en la organización se constituyen en veedor y fiscalizador del proceso de elección de los asambleístas territoriales.

- **De la paridad y alternancia.** Las autoridades de la directiva del TIM y los Corregidores manifiestan que el tema se analizó en las diferentes comunidades, por tanto la paridad y alternación se garantizara de acuerdo a normas y procedimientos propios de manera interna, al final se tendrá como resultado autoridades electas con paridad y alternancia.

Finalmente, la comisión técnica del SIFDE solicitó a las autoridades titulares del TIM la entrega de la documentación generada en el Encuentro Ordinario de Corregidores para la elección de las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico, como la lista de delegados acreditados por comunidad y por pueblo, lista de candidatos habilitados más los requisitos, acta de elección por cada pueblo y el acta final de todo el Encuentro de Corregidores; así mismo se puso en conocimiento que la comisión del OEP realizará el registro audiovisual y fotográfico desde la acreditación de delegados hasta la conclusión del Encuentro Ordinario de Corregidores.

Por último, se aclaró que la presencia del SIFDE en el Encuentro de Corregidores no es sinónimo de aprobación debiendo esperar el tratamiento del informe de supervisión elaborado en base al registro audiovisual y la documentación que serán considerados por la Sala Plena del TSE.

6. PROCESO DE SUPERVISIÓN EN CAMPO.

La convocatoria al Encuentro Ordinario de Corregidores para la elección de las autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico TIM, en el punto 3 estableció el temario con el siguiente orden del día:

- **Primer día** acreditación de los/las participantes de cada comunidad
- **Segundo día** elección de la Asamblea Legislativa Territorial
- **Tercer día** elección del Órgano Ejecutivo

En base a los tres puntos señalados en la convocatoria se desarrolló el Encuentro Ordinario de Corregidores durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2023 en la comunidad San José del Cabito.

6.1. Primer día acreditación de los/as participantes de cada comunidad.

La primera parte del día domingo 22 de julio de 2023, la acreditación de delegados al Encuentro Ordinario de Corregidores del Territorio Indígena Multiétnico TIM, estuvo bajo la moderación del Sr. Víctor Noza – Secretario de Juventudes del TIM, y tuvo la intervención de las siguientes personas:

- **ORACIÓN.-** La ceremonia de oración estuvo a cargo del Pastor de la Comunidad San José del Cabito, Jesús Noza.
- **PALABRAS DE BIENVENIDA.-** El señor Alejandro Muiba, Corregidor de la Comunidad San José De Cabito dio las palabras de bienvenida.
- **PALABRAS DE BIENVENIDA.-** Alfonsa Iba – Presidenta de la Organización de Mujeres de la Comunidad San José del Cabito, palabra.
- **PALABRAS DE BIENVENIDA.-** Reynaldo Guaji - Presidente de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM.
- **PALABRAS DE BIENVENIDA.-** Belza Muiba, Presidenta de la Sub Central de Mujeres Indígenas del TIM.
- **PALABRAS DE BIENVENIDA.-** Bernardo Muiba Yuco Sub Alcalde TIM.

El Reglamento de Procedimiento de Elección para las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, en el punto 3 señala *“La directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenas del TIM verificará la participación de al menos el 50 más uno de las comunidades que forman parte del Territorio”*.

Victor Noza Secretario de Juventudes del TIM, en calidad de moderador y miembro de la a directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM, en presencia de la directiva de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM realizó el control de asistencia para instalar el Encuentro de Corregidores, el moderador fue nombrando a cada una de las 26 comunidades del territorio para que las y los delegados y delegadas presentes se pongan de pie.

Tabla 4: Control de asistencia. DIA 1

N°	COMUNIDAD	CONTROL ASISTENCIA
1	SAN JOSE DEL CABITO	PRESENTE
2	MERCEDES DEL APERE	PRESENTE
3	MONTE GRANDE DE APERE	PRESENTE
4	SAN MIGUEL DEL APERE	PRESENTE
5	NATIVIDAD DEL RETIRO	PRESENTE
6	PUERTO SAN BORJA	PRESENTE
7	NARANJAL	PRESENTE
8	SANTA ANA DE MOSERUNA	PRESENTE
9	APERECITO II	PRESENTE
10	SAN SALVADOR	PRESENTE
11	ROSARIO DEL TACUARAL	PRESENTE
12	SANTA ROSA DE AGUAS NEGRAS	PRESENTE
13	SAN ANTONIO DEL CHIRISI	PRESENTE
14	SAN ANTONIO DEL CUBERENE	PRESENTE
15	MERCEDES DEL CAVITU	PRESENTE
16	SAN ANTONIO DEL PALLAR	PRESENTE
17	SAN JUAN DEL CUBERENE	PRESENTE
18	SANTA ROSA DEL APERE	PRESENTE
19	PUEBLO NUEVO	PRESENTE
20	PALLAR DE AGUAS NEGRAS	PRESENTE
21	SAN PABLO DEL CUBERENE	PRESENTE
22	CARMEN DEL APERECITO	PRESENTE
23	PIÑAL	PRESENTE
24	JORORI	PRESENTE
25	VICHIRICANSI	PRESENTE
26	CUBERENE	PRESENTE

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP.

Acto seguido, el señor Reynaldo Guaji Presidente de la Subcentral de Cabildos Indigenales del TIM, anunció que en la primera jornada del evento se realizaría la Acreditación de Delegados por comunidad, para lo cual se habilitarían cinco (5) mesas, también manifestó que las bases de las comunidades tenían que estar presentes al momento de la acreditación y que se identificarían las mesas por comunidad.

a) Acreditación de delegados de las comunidades del TIM

Este proceso de acreditación se desarrolló desde las 10:35 hasta las 23:59 en cumplimiento con lo establecido en la Convocatoria al Encuentro Ordinario de Corregidores para la Elección de las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM.

Se instalaron 5 mesas de acreditación de delegados de las 26 comunidades asignados a cada mesa, bajo el siguiente detalle:

Tabla 5: Mesas de acreditación de delegados.

NUMERO DE MESA	COMUNIDAD
MESA 1:	Santa Rosa de Aguas Negras
	San Antonio del Chirisi
	San Antonio del Cuberene
	San Juan del Cuberene
	San Antonio del Pallar
	Jorori Cuberene
MESA 2:	Monte Grande del Apere
	San Miguel del Apere
	Natividad el Retiro
MESA 3:	Puerto San Borja
	Naranjal
	Santa Ana del Moseruna
	Aperecito II
	San Salvador
	Rosario del Tacuaral Piñal
MESA 4:	Mercedes del Apere
	Carmen del Aperecito
	Pueblo Nuevo
	Vichiricansi
MESA 5:	San José del Cabito
	Santa Rosa del Apere
	Mercedes del Cabito
	San Pablo del Cuberene
	Palmar de Aguas Negras

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual y documental recabado por la comisión del OEP

En la Convocatoria se estableció que se acreditarían únicamente a personas mayores de edad (+18), cada comunidad debía presentar su lista de participantes con nombres completos, apellidos y número de cedula de identidad, hasta el 30 de junio, con el fin de garantizar una elección transparente y preparar el material necesario para las elecciones, asimismo, señalaron que las personas que no se encuentren registradas en las listas comunales no serían acreditadas ni habilitadas para la elección.

Al respecto, Reinaldo Guaji - Presidente de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM manifestó que para algunas comunidades fue imposible enviar la lista de delegados en el plazo previsto en la convocatoria, en ese sentido se amplió dicho plazo para que durante toda la jornada del domingo 23 de julio todas las comunidades presenten sus listas.

Una vez concluido el proceso de acreditación de delegados, a horas 23:59 los encargados de las mesas de registro realizaron el conteo de delegados que

lograron acreditar; posteriormente, el Presidente de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM, brindó su informe señalando que en total se acreditó a 903 delegados entre hombres y mujeres para participar del proceso electoral con derecho a voz y voto.

Tabla 6: Delegados acreditados por comunidad y por pueblo indígena

N°	COMUNIDAD	PUEBLO	CANTIDAD POR COMUNIDAD	CANTIDAD POR PUEBLO
1	SAN JOSÉ DEL CABITO	MOJEÑO	83	453
2	MONTE GRANDE DE APERE	TRINITARIO	93	
3	SAN MIGUEL DEL APERE		71	
4	NATIVIDAD DEL RETIRO		50	
5	PUERTO SAN BORJA		60	
6	ROSARIO DEL TACUARAL		24	
7	MERCEDES DEL CABITU		14	
8	SAN ANTONIO DEL PALLAR		18	
9	SAN JUAN DEL CUBERENE		17	
10	CARMEN DEL APERECITO		23	
11	SANTA ROSA DEL APERE	MOJEÑO	65	151
12	PUEBLO NUEVO	IGNACIANO	86	
13	SANTA ANA DE MOSERUNA	MOVIMA	43	102
14	MERCEDES DEL APERE		59	
15	PALMAR DE AGUAS NEGRAS	YURACARE	7	56
16	SANTA ROSA DE AGUAS NEGRAS		39	
17	SAN ANTONIO DEL CUBERENE		10	
18	PIÑAL	TSIMANE	5	141
19	JORORI		24	
20	VICHIRICANSI		3	
21	CUBERENE		17	
22	SAN ANTONIO DEL CHIRISI		12	
23	APERECITO II		21	
24	SAN SALVADOR		20	
25	NARANJAL		22	
26	SAN PABLO DEL CUBERENE		17	
TOTAL			903	

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual y documental recabado por la comisión del OEP

6.2. Segundo día, elección de la Asamblea Legislativa Territorial

a) Parte protocolar de inauguración previa a la elección de la Asamblea Legislativa Territorial

En esta primera parte del día lunes 23 de julio de 2023, se realizó un acto de inauguración previa a la elección de la Asamblea Legislativa Territorial, donde intervinieron las siguientes personas:

- **HIMNO NACIONAL.**
- **BENDICIÓN.-** Este acto de bendición estuvo a cargo del Párroco de San Ignacio, Padre Fabio Garbari.
- **DANZA DE LOS MACHETEROS.**
- **PALABRAS DE AUTORIDADES COMUNALES:**
 1. Alejandro Muiba – Presidente de la Comunidad San José de Cabito.
 2. Rosa Iba – Secretaria de la Organización de Mujeres de la Comunidad San José de Cabito.
 3. Victoria Ichu – Presidenta de la Comunidad Santa Rosa de Aguas Negras y marchista del 90.
- **PALABRAS DE AUTORIDADES DE LAS SUB CENTRALES:**
 1. Reynaldo Guaji – Presidente de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM.
 2. Belza Muiba – Presidenta de la Organización de Mujeres del TIM.
 3. Bernardo Muiba – Sub Alcalde del Distrito TIM.
- **PALABRAS DE LIDERES HISTORICOS**
 1. Cástulo Noe – Ex Dirigente histórico del territorio.
 2. Pura Menacho – Ex Dirigente del TIM.

También estuvieron presentes las siguientes autoridades: Dra. Nelly Arista Quispe – Vocal del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Carlos Ortiz Quezada – Vocal del Tribunal Electoral Departamental del Beni, Cecilia Giraldo - Asambleísta Departamental por la Provincia Moxos, Bertha Bejarano Congo – Asambleísta Indígena Departamental Titular, Jorge Añez - Asambleísta Indígena Departamental Titular, Wilma Mendoza – C.N.A.M.I.B, Nils Claure - Viceministerio de Autonomías, Instituciones de apoyo y medios de comunicación.

b) Control de asistencia para instalar el Quorum del Encuentro Ordinario de corregidores

El Reglamento de Procedimiento de Elección para las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, punto 3. *“De acuerdo a lo señalado por la convocatoria, durante el segundo día del encuentro, la directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y la directiva de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM verificarán el quórum requerido”.*

En ese marco, la directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenas del TIM y la directiva de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM realizaron el control de asistencia para instalar el Encuentro de Corregidores, el moderador fue nombrando a cada una de las 26 comunidades del territorio para que las y los delegados y delegadas presentes se pongan de pie.

Tabla 7: Control de asistencia DIA 2.

N°	COMUNIDAD	CONTROL ASISTENCIA
1	SAN JOSE DEL CABITO	PRESENTE
2	MERCEDES DEL APERE	PRESENTE
3	MONTE GRANDE DE APERE	PRESENTE

4	SAN MIGUEL DEL APERE	PRESENTE
5	NATIVIDAD DEL RETIRO	PRESENTE
6	PUERTO SAN BORJA	PRESENTE
7	NARANJAL	PRESENTE
8	SANTA ANA DE MOSERUNA	PRESENTE
9	APERECITO II	PRESENTE
10	SAN SALVADOR	PRESENTE
11	ROSARIO DEL TACUARAL	PRESENTE
12	SANTA ROSA DE AGUAS NEGRAS	PRESENTE
13	SAN ANTONIO DEL CHIRISI	PRESENTE
14	SAN ANTONIO DEL CUBERENE	PRESENTE
15	MERCEDES DEL CAVITU	AUSENTE
16	SAN ANTONIO DEL PALLAR	PRESENTE
17	SAN JUAN DEL CUBERENE	PRESENTE
18	SANTA ROSA DEL APERE	PRESENTE
19	PUEBLO NUEVO	PRESENTE
20	PALLAR DE AGUAS NEGRAS	PRESENTE
21	SAN PABLO DEL CUBERENE	PRESENTE
22	CARMEN DEL APERECITO	PRESENTE
23	PIÑAL	PRESENTE
24	JORORI	PRESENTE
25	VICHIRICANSI	PRESENTE
26	CUBERENE	PRESENTE

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP.

El moderador hizo conocer que las y los delegados de la comunidad Mercedes del Cavitu tuvieron que regresar a su comunidad puesto que una comunaria había fallecido el día domingo 23 de julio y debían darle cristiana sepultura.

Una vez constatado el quorum se instaló el Encuentro Ordinario de Corregidores del territorio Indígena Multiétnico TIM.

c) Conformación del Presidium

El Reglamento de Procedimiento de Elección para las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, en el punto 3 señala: *“De acuerdo a lo señalado por la convocatoria, durante el segundo día del encuentro, la directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y la directiva de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM verificarán el quórum requerido el Pleno del ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TIM conformará la mesa de presidium la cual deberá estar conformada por una o un representante de los pueblos: Mojeño Trinitario, Mojeño Ignaciano, Tsimane, Yuracaré y Movima, quienes será elegidos por consenso de cada pueblo”.*

Concluido el acto de inauguración se dio inicio a la Conformación del Presidium, conforme a lo establecido en el punto 3 del Reglamento de Procedimiento de Elección para las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, cada

pueblo designó a un representante para que sea parte del Presídium y luego en reunión interna eligieron su directiva bajo el siguiente detalle:

Tabla 8: Miembros del Presídium a cargo de dirigir el Encuentro Ordinario de Corregidores.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO
1	Adhemar Mole Silaipi	Movima	PRESIDENTE
2	Victor Chávez Guaji	Mojeño Trinitario	SECRETARIO DE ACTAS
3	Pascual Canchi Tayo	Tsimane	PRIMER VOCAL
4	Antonio Yuco Sira	Mojeño Ignaciano	SEGUNDO VOCAL
5	Lino Noza Fabricano	Yuracaré	MODERADOR

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP

El señor Basilio Noza como sabio del territorio fue el encargado de dar posesión al Presídium. A partir de ese momento, el presídium asume la dirección del Encuentro Ordinario de Corregidores para la elección de autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, al mismo tiempo la Directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM hace la entrega de la lista de delegados acreditados de las 26 comunidades, carpeta de requisitos de candidatos, boletas para el sufragio, libro de actas y otros materiales adicionales para el desarrollo del Encuentro Ordinario de Corregidores.

d) Revisión de requisitos de candidatas y candidatos.

El Presidente del Presídium, Adhemar Mole Silaipi informó a los delegados y delegadas presentes que se iniciaría con el proceso de revisión de requisitos de los candidatos y candidatas a la Asamblea Legislativa Territorial, para lo cual declaró un cuarto intermedio.

Retomada la sesión, el Presídium hizo conocer que se recibió trece (13) carpetas de candidatos y candidatas para la Asamblea Legislativa Territorial, de las cuales de seis (6) candidatos cumplieron con la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Estatuto Autonómico del TIM y siete (7) incumplieron con la presentación de los requisitos establecidos en el artículo citado.

Ante tal situación, el Presidente del Presídium preguntó a las y los presentes cual sería la manera de solucionar el incumplimiento de requisitos por parte de algunos candidatos. En ese momento se declaró un cuarto intermedio para que los corregidores de las 25 comunidades presentes se reúnan internamente y deliberen.

Luego de deliberar por aproximadamente 10 minutos, los corregidores determinaron dar un plazo de 10 días hábiles a los candidatos que resulten ser electos para que presenten los requisitos faltantes. *(Acta de Reunión de Corregidores – Acta de Revisión de Requisitos para la habilitación de Candidatos).*

e) Elección de la Asamblea Legislativa Territorial

El artículo 26, parágrafo II. del Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico señala que: *“La Asamblea Legislativa Territorial está compuesta por diez Asambleístas Territoriales: cinco titulares y cinco suplentes, en representación de los pueblos Mojeño Trinitario, Mojeño Ignaciano, Tsimane, Yuracaré y Movima; aplicándose los principios de equidad de género, paridad y alternancia, establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 026 del Régimen Electoral”*.

El mismo artículo, en su parágrafo III. Indica que: *“Cada pueblo postulara sus candidatos y candidatas a la Asamblea Legislativa Territorial ante el Encuentro de Corregidores para su elección, de acuerdo a normas y procedimientos propios”*.

En la reunión previa de coordinación realizada el día sábado 22 de julio de 2023, la comisión técnica de supervisión preguntó a la directiva del TIM y corregidores de las comunidades que estuvieron presentes **¿Se garantiza el cumplimiento del principio democrático de paridad y alternancia en la elección de las autoridades?**, la Presidenta de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM respondió que sí, que garantizaban que se cumpla el principio democrático de paridad y alternancia en la elección de las autoridades.

Reglamento de Procedimiento para la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, Punto 1, inciso f): *“Una vez acreditadas todas y todos los postulantes, la mesa de Presídium solicitará que las comunidades del TIM de acuerdo a su identidad étnica se reúnan para elegir a sus Asambleístas (Titular y Suplente)”*.

El procedimiento de elección se encuentra detallado en el punto 1 inciso g) del mismo Reglamento: *“La elección se realizará en espacios propios de cada pueblo, uno por cada pueblo indígena que habita el TIM cinco (5), se hará de manera simultánea en el mismo lugar donde se desarrolla el ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TIM. Las y los delegados acreditados de cada pueblo, quiénes recibirían un papel, para colocar el nombre o el número de su postulante que desean elegir, para luego depositar sus votos en un recipiente o tinaja que previamente será verificado por la mesa de presídium, el conteo de votos de cada espacio por pueblo será realizado por un miembro de la mesa de Presídium”*.

En ese marco, el Presidente del Presídium instruyó a cada pueblo (Mojeño Trinitario, Mojeño Ignaciano, Movima, Yuracaré y Tsimane) reunirse para elegir a un Asambleísta Legislativo Territorial Titular y Suplente, en el marco del Reglamento de Procedimiento de Elección de Autoridades del GAI del TIM.

Cada pueblo indígena se organizó bajo la dirección de un miembro del Presídium y eligieron a las autoridades respectivas tanto titular como suplente. La votación se realizó de manera simultánea bajo el listado de delegados acreditados por cada una de las comunidades, se les entregaba una papeleta con los sellos de



Tribunal Electoral Departamental
BENI

la Sub Central de Cabildos Indígenales del TIM y la Sub Central de Mujeres Indígenas del TIM, en la cual él o la electora escribía el número o nombre del candidato de su preferencia y depositaba su voto en un canasto tejido con hojas de palma, finalizada la votación se procedió a realizar el conteo de votos por pueblo (mesa). La votación concluyó a horas 18:30 e inmediatamente se procedió a realizar el cómputo de votos mesa por mesa.

CANDIDATOS POR PUEBLO INDIGENA:

Tabla 9: Candidatos para ser electo como Asambleista Legislativo Territorial.

MESA	NOMBRE	N° ASIGNADO	PUEBLO	VOTOS
1	Lucio Guayacuma Muñuni	1	Mojeño Ignaciano	59
	Gladys Cira Guayacuma	2	Mojeño Ignaciano	81
2	Pura Menacho Nuñez	1	Yuracaré	14
	Lorena Moye Morales	2	Yuracaré	12
3	Celsa Yumo Moy	1	Movima	66
	Vera Cruz Rossell Uche	2	Movima	38
4	Dario Matene Semo	1	Mojeño Trinitario	378
	Paulina Vilche Noe	2	Mojeño Trinitario	38
5	Adrian Durvano Maito	1	Tsimane	20
	Delicia Durvano Maito	2	Tsimane	31
	Soilo Canchi Tayo	3	Tsimane	48
	Rosauro Noe Canchi	4	Tsimane	47

Fuente: Elaboración propia en base al registro audiovisual recabado por la comisión del OEP

Las autoridades electas para conformar la Asamblea Legislativa Territorial del TIM son las siguientes:

Tabla 10: Asambleistas Legislativos Territoriales electos.

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	PUEBLO	ASAMBLEISTA	C.I	H-M	VOTOS
1	Dario Matene Semo	Natividad del Retiro	Mojeño Trinitario	Titular	5620352	H	378
2	Paulina Vilche Noe	San Juan del Cuberene	Mojeño Trinitario	Suplente	4668551	M	38
3	Gladys Cira Guayacuma	Santa Rosa del Apere	Mojeño Ignaciano	Titular	7600209	M	81
4	Lucio Guayacuma Muñuni	Santa Rosa del Apere	Mojeño Ignaciano	Suplente	7652246	H	59
5	Celsa Yumo Moy	Mercedes del Apere	Movima	Titular	7589402	M	66
6	Vera cruz Rossell Uche	Santa Ana de Moseruna	Movima	Suplente	9277782	M	38
7	Pura Menacho Nuñez	San Pablo del Cuberene	Yuracaré	Titular	7590453	M	14
8	Lorena Moye Morales	Santa Rosa de Aguas Negras	Yuracaré	Suplente	9277735	M	12



Tribunal Electoral Departamental
BENI

9	Soilo Canchi Tayo	Naranjal	Tsimane	Titular	17175942	H	48
10	Rosauro Noe Canchi	San Salvador	Tsimane	Suplente	7633324	H	47

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP

De un total de diez (10) Asambleístas Legislativos Territoriales, se evidencia que seis (6) son mujeres y cuatro (4) son hombres; respecto a los Asambleístas Legislativos Territoriales del pueblo Tsimane, la comisión de supervisión pudo constatar que hubieron tres (3) candidatos hombres y una (1) candidata mujer (Delicia Durvano Maito) de los cuales dos (2) hombres (Soilo Canchi Tayo y Rosauro Noe Canchi) obtuvieron mayor votación quedando electos como Asambleístas Legislativos Territoriales Titular y Suplente.

Concluido el cómputo de las cinco (5) mesas, el Presídium invito a las y los Asambleístas Territoriales electos que pasen al frente para presentarlos ante el pleno del Encuentro de Corregidores del TIM, momento en el cual uno por uno fue tomando la palabra para agradecer por la confianza depositada en ellos para ser electos como autoridades de la Asamblea Legislativa Territorial.

6.3. Tercer día elección del Órgano Ejecutivo.

a) Elección de la/el Cacique Territorial

El Reglamento de Procedimiento para la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del TIM, en el Punto 2.1, inciso g) estableció lo siguiente: "Luego de la presentación de las y los postulantes, el presidente del presidium del ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TIM procederá a solicitar a las y los delegados acreditados por comunidad pasar al frente, quienes recibirían un papel, para colocar el nombre o el número de su postulante que desean elegir, para luego depositar sus votos en un recipiente o tinaja que previamente será verificado por la mesa de presidium".

En ese marco, a horas 09:30 inició la tercera jornada del Encuentro Ordinario de Corregidores para la Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del TIM, el señor Adhemar Mole – Presidente del Presídium invitó a las y los corregidores de las comunidades a que presenten a sus candidatos ante el pleno:

Tabla 11: Candidatos para Cacique Territorial

NOMBRE	COMUNIDAD	PUEBLO	C.I.	N° ASIGNADO	H-M
Alfredo Matareco Maza	Pueblo Nuevo	Mojeño Ignaciano	5629091	1	H
Bernardo Muiba Yuco	Monte Grande del Apere	Mojeño Trinitario	10811589	2	H

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP



Tribunal Electoral Departamental
BENI

Ambos candidatos hicieron uso de la palabra para presentarse ante los delegados y delegadas en el Encuentro de Corregidores y señalar las razones que los motivaron a postularse.

El Presidente del Presídium tomo la palabra para explicar el procedimiento de elección: *"Siguiendo nuestro reglamento pues ahorita ya corresponde organizarnos, hermanos en las mesas, hemos habilitado cinco (5) mesas como quedamos el día de ayer donde van estar los nombres con el número de cada uno de los candidatos, entonces ya depende de nosotros de cada uno decir si ponemos el nombre del candidato o su número, entonces ahorita van a ir apareciendo en cada mesa los nombres de nuestros dos (2) candidatos y el numero; el que no pueda escribir el nombre hermanos no se compliquen va estar el número, pone el número del candidato de su preferencia, no nos turbemos, y para el control nomas vamos a seguir las listas que teníamos ayer, porque ahí están los que están habilitados para votar, entonces esas mismas listas son las que vamos a controlar ahorita, la diferencia es que hemos preparado cinco (5) mesas y vamos a seguir la modalidad del día de la acreditación, vamos a ir nombrando en que mesa va estar cada comunidad, entonces eso lo tenemos ordenado de acuerdo a la acreditación"* (video 3. Min.29:13).

Tabla 12: Mesas de votación y las comunidades asignadas a cada uno para elegir al Cacique Territorial.

NUMERO DE MESA	COMUNIDAD
MESA 1:	Jorori
	Santa Rosa de Aguas Negras
	San Juan del Cuberene
	Vichiricansi
	Piñal
	Cuberene
	San Antonio del Cuberene
	Chirisi
San Antonio del Pallar	
MESA 2:	Monte Grande del Apere
	San Miguel del Apere
	Retiro
MESA 3:	Puerto San Borja
	Naranjal
	Santa Ana de Moseruna
	Aperecito 2
	San Salvador
	Rosario del Tacuaral
MESA 4:	Mercedes del Apere
	Carmen del Aperecito
	Pueblo Nuevo
MESA 5:	San José del Cabitú
	Santa Rosa del apere



Tribunal Electoral Departamental
BENI

	Mercedes del Cabitu
	San Pablo del Cuberene
	Palmar de Aguas Negras

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP

Una comunaria manifestó su desacuerdo con la postulación de Bernardo Muiba, toda vez que él actualmente es Sub Alcalde del TIM, señaló que él debería renunciar para poder ser candidato. El Presidente del presidium tomo la palabra para decir que se respete la decisión de las comunidades, el reglamento indica que todas las comunidades pueden proponer candidatos y una vez revisado el cumplimiento de requisitos de ambos candidatos se prosiguió con el desarrollo del Encuentro Ordinario de Corregidores.

La mesa del Presidium organizó las mesas de votación con el apoyo técnico de los estudiantes de la escuela de periodismo y directivos de las sub centrales. En cada mesa había un miembro del presidium.

La votación se procedió de la siguiente manera:

- Bajo el orden de la lista de acreditados, el corregidor de la comunidad correspondiente procedía a llamar por lista a los delegados acreditado.
- El delegado acreditando portando su credencial y su cedula de identidad se aproximaba a la mesa de sufragio.
- En la mesa de sufragio se lo entregaba una papeleta con los sellos de la Sub Central de Cabildos Indigenales del TIM y la Sub Central de Mujeres Indígenas del TIM, en la cual él o la electora escribía el numero o nombre del candidato de su preferencia y depositaba su voto en un canasto tejido con hojas de palma
- Finalizada la votación se procedió a realizar el conteo de votos por mesa, empezando del 1 al 5.

En el conteo de votos se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 13: Cómputo de votos por mesa.

N° MESA	CANDIDATOS	
	BERNARDO MUIBA (1)	ALFREDO MATARECO (2)
MESA 1	43	44
MESA 2	25	144
MESA 3	158	20
MESA 4	76	84
MESA 5	33	197

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP y Copia Legalizada del Acta de Compuo del TIM.



Tribunal Electoral Departamental
BENI

Realizada la sumatoria del conteo de votos por mesa se tiene como ganador al Sr. Alfredo Matareco Maza con 489 votos y en segundo lugar el Sr. Bernardo Muiba Yuco con 335 votos.

Tabla 14: Cómputo general de votos para Cacique Territorial.

CÓMPUTO GENERAL	
CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
1. BERNARDO MUIBA YUCO	335
2. ALFREDO MATARECO MAZA	489
BLANCOS	6
NULOS	11

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP y Copia Legalizada del Acta de Compuo del TIM.

En esta oportunidad, el señor Alfredo Matareco Maza dio palabras de agradecimiento a quienes le dieron su apoyo para elegirlo como el Primer Cacique Territorial del Territorio indígena Multiétnico TIM. El Presídium declaró un cuarto intermedio para organizar la votación para Consejero/a.

b) Elección de la/el Consejero

A horas 16:00 se retomó el Encuentro Ordinario de corregidores, el Presidente del Presídium pidió a las autoridades comunales que pasen al frente a dar el nombre de sus candidatos:

Tabla 15: Candidatos para Consejero/a.

NOMBRE	COMUNIDAD	PUEBLO INDIGENA	N° ASIGNADO	C.I.	H-M
Francis Suarez Caballero	Comunidad Mercedes del Apere	Movima	1	7630785	M
Joaquín Noza Noe	Monte Grande del Apere	Mojeño Trinitario	2	10811589	H

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP.

Se organizaron las mesas de votación de la misma manera que se realizó la votación para Cacique Territorial (5 mesas).

Concluida la votación se dio paso al conteo de votos por mesa.

Tabla 16: Cómputo de votos por mesa para Consejero/a.

N° MESA	CANDIDATOS	
	FRANCIS SUAREZ (1)	JOAQUIN NOZA (2)
MESA 1	12	75
MESA 2	13	142
MESA 3	41	83
MESA 4	76	77
MESA 5	21	156

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP.

Realizada la sumatoria del conteo de votos por mesa, se tiene como ganador al Sr. Joaquín Noza Noe con 533 votos y en segundo lugar la Sra. Francis Suarez Caballero con 165 votos.

Tabla 17: Cómputo general para Consejero/a.

CÓMPUTO GENERAL	
CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
1. FRANCIS SUAREZ CABALLERO	163
2. JOAQUÍN NOZA NOE	533
BLANCOS	6
NULOS	13

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP.

El ciudadano JOAQUIN NOZA NOE agradeció a las y los presentes por la confianza depositada en su persona para ser el Consejero del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM.

- Elección de la/el Operador en Recursos Naturales y Desarrollo Productivo

El Presidente del Presídium invito a los corregidores que pasen al frente a dar el nombre de sus candidatos para la/el Operador en Recursos Naturales y Desarrollo Productivo. En ese marco, el corregidor de la comunidad Monte Grande del Apere fue el único que dio a conocer el nombre de su candidata que corresponde a siguiente persona:

Tabla 18: Candidatas a Operador/a en Recursos Naturales y Desarrollo Productivo.

NOMBRE	COMUNIDAD	N° ASIGNADO	C.I.	H-M
Ignacia Tamo Moy	Monte Grande del Apere	-	9277917	M

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP.

Adhemar Mole Silaipi, en calidad de Presidente del Presídium manifestó: *“Hermanos corregidores, Organización de Mujeres, delegados, no hay otro hermano o hermana candidato o candidata a Operador en Recursos Naturales, dejamos al magno Encuentro de Corregidores tomar la decisión ¿Qué hacemos? (Video N° 4, 15:35). El pleno del Encuentro de Corregidores mediante aplausos decidió elegir por ACLAMACIÓN a la ciudadana Ignacia Tamo Moy como Operadora en Recursos Naturales y Desarrollo, por ser la única candidata.*

“Haber hermanos queremos nosotros hacer mención a que respeten nuestros usos y costumbres, nuestras normas propias, la hermana no ha tenido como se dice pues un rival como ella dijo para ir a votación, entonces este pueblo inmediatamente ha aclamado que ella es pues la ganadora por aclamación directa del pueblo, de los cinco (5) pueblos que están acá presente, entonces no sé qué mas es lo que se tiene que hacer, la decisión ya está tomada, y creo que todos hemos sido testigos de eso, ¿o no fue así hermanos?”



Tribunal Electoral Departamental
BENI

(Video N° 4, 18:50). El pleno del Encuentro de Corregidores nuevamente manifestó su aprobación mediante aplausos.

Cedieron la palabra a Ignacia Tamo Moy para que brinde sus palabras de agradecimiento, la misma se comprometió a trabajar en beneficio del territorio.

- Elección de la/el Operador en Servicios Sociales y Culturales

Nuevamente la mesa del Presídium solicitó a los corregidores que pasen al frente a dar los nombres de candidatos para Operador en Servicios Sociales y Culturales. En respuesta, el corregidor de la comunidad San José del Cabito fue el único que dio a conocer el nombre de su candidata que corresponde a siguiente persona:

Tabla 19: Candidatas a Operador/a en Servicios Sociales y Culturales.

NOMBRE	COMUNIDAD	N° ASIGNADO	H-M
Aurora Limpías Zeballos	San José del Cabito	-	M

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP.

El Presidente del Presídium se pronunció al respecto: *“Hermanos que hacemos, está la hermana Aurora sola como anteriormente pasó con la hermana Ignacia ¿Qué dicen hermanos? (Video N° 4, 23:40). El pleno del Encuentro de Corregidores con aplausos dio a conocer su apoyo a la única candidata. “Bueno hermanos es la decisión que también ustedes han tomado aquí en este magno Encuentro de Corregidores para que se pueda designar/elegir a nuestra hermana Aurora como Operadora en Servicios Sociales y Culturales” (Video N° 4, 24:19).*

La señora Aurora Limpías Ex Presidenta del TIM agradeció a las y los delegados por la oportunidad brindada para ejercer el cargo, pidió unidad a los pueblos, manifestó que de haber sugerencias ella estará abierta para tomarlas y trabajar por el progreso del territorio.

c) Cierre del encuentro de corregidores

A horas 19:30, el Presidente del Presídium pidió a los líderes históricos y autoridades electas que tomen asiento en la parte del frente para ir cerrando el evento, fueron tomando la palabra las siguientes personas:

1. Tata¹ Cástulo Noe Viri – Líder Histórico (Marchista), palabras de bendición.
2. Tata Basilio Noza – Líder Histórico (Marchista) en idioma nativo palabras de bendición haciendo una breve reseña histórica de la lucha autonómica (loma santa).
3. Tata Cecilio Guayú – Líder Histórico (Marchista) en idioma nativo saludo a los presentes y luego en castellano dio su bendición.

¹ Tata significa Padre – Señor.

4. Meme Victoria Ichu – Líder Histórico (Marchista) saludos a los presentes en idioma nativo y dio consejos y bendición.
5. Santos Majuyete Canchi – nuevo líder del pueblo Tsimane, en idioma nativo de su pueblo dio consejos y bendición.
6. Tata Teodoro XX (TATI) Cuevo, líder histórico marchista dio palabras de agradecimiento a las personas que fueron parte de la marcha del 90, brindo consejos tradición de vestimenta, usar trajes típicos para ejercer su trabajo.
7. Tata Marcos Chimo – líder y marchista, palabras de felicitación y consejos.
8. Meme² Victoria Inchu, Ex marchista y líder histórica, en idioma nativo brindo sabios consejos a las autoridades electas.

Y finalmente, el Secretario del Presídium tomo la palabra para indicar que corresponde firmar 6 actas para validar todo el trabajo realizado, llamo a los presidentes de comunidades y corregidores a que pasen a firmar las actas con sus respectivos sellos.

Concluido el acto de cierre del Encuentro de Corregidores, el Presídium pidió a los corregidores presentes que pasen a firmas las actas levantadas durante los tres (3) días del encuentro. Conclusión y cierre del evento a horas 09:30.

7. SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DEL TIM Y EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO.

7.1. Acreditación de delegados.

La comisión de supervisión verificó el cumplimiento a lo establecido en el punto 1 de la Convocatoria al Encuentro de Corregidores y los puntos 2 y 3 del Reglamento de Procedimiento para la Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, la Subcentral de Cabildos Indígenales y la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM, el día domingo 23 de julio de 2023 acreditaron a un total de 903 delegados y delegadas, todos ellos mayores de 18 años y vivientes de en cada una de las comunidades que están dentro de la jurisdicción del territorio.

7.2. Instalación del Quorum.

El punto 3. de instalación y conducción del Encuentro Ordinario de Corregidores, que está en la Primera Parte del Reglamento de Procedimiento de Elección, señala lo siguiente: *“La directiva de la Subcentral de Cabildos Indígenales del Territorio del TIM y la directiva de la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM verificará la participación de al menos el 50 más uno de las comunidades que forman parte del Territorio”*.

² Meme Madre – Señora.

En ese marco, el Presidente de la Subcentral de Cabildos Indígenales, previo a instalar el Congreso Ordinario de Corregidores verificó la asistencia de 25 comunidades presentes que equivalen al 96% (Tabla 7), de un total de 26 comunidades que pertenecen al Territorio Indígena Multiétnico TIM. De esa manera se da cumplimiento al Reglamento de Procedimiento de Elección en la instalación del quorum con más de 50 más uno de comunidades presentes en el Encuentro Ordinario de Corregidores para la Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM.

7.3. Procedimiento de Elección

7.3.1 Procedimiento de elección de la Asamblea Legislativa Territorial.

El Punto 1, incisos g) y h) de la Segunda Parte del Reglamento de Procedimiento de Elección, estableció la elección de los 10 Asambleístas Legislativos Territoriales del Territorio Indígena Multiétnico TIM, bajo el siguiente procedimiento:

- g) La elección se realizará en espacios propios de cada pueblo (uno por cada pueblo indígena que habita el TIM cinco (5), se hará de manera simultánea en el mismo lugar donde se desarrolla el ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TIM. Las y los delegados acreditados por comunidad pasaran al frente en cada uno de los espacios de cada pueblo, quienes recibirían un papel, para colocar el nombre o el número de su postulante que desean elegir, para luego depositar sus votos en un recipiente o tinaja que previamente será verificado por la mesa de presidium, el conteo de votos de cada espacio por pueblo será realizado por un miembro de la mesa de presidium.*
- h) Posteriormente a la elección de las y los Asambleístas Territoriales por cada pueblo, los mismos serán presentados ante el pleno del ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL*

Por consiguiente se aplicó el voto secreto para la elección de los 10 Asambleístas Legislativos Territoriales del Territorio Indígena Multiétnico TIM, y de acuerdo a la votación obtenida se asigna a la autoridad titular y suplente. Por tanto se **CUMPLIÓ** con lo establecido en el punto 1, incisos g) y h) de la Segunda Parte del Procedimiento de Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM.

Por tanto, como resultado se tiene electo a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

Tabla 21: Asambleístas Legislativos Territoriales TIM.

N°	NOMBRE	PUEBLO	ASAMBLEISTA
1	Darío Matene Semo	Mojeño Trinitario	Titular



Tribunal Electoral Departamental
BENI

2	Paulina Vilche Noe	Mojeño Trinitario	Suplente
3	Gladys Cira Guayacuma	Mojeño Ignaciano	Titular
4	Lucio Guayacuma Muñuni	Mojeño Ignaciano	Suplente
5	Celsa Yumo Moy	Movima	Titular
6	Vera Cruz Rossell Uche	Movima	Suplente
7	Pura Menacho Nuñez	Yuracaré	Titular
8	Lorena Moye Morales	Yuracaré	Suplente
9	Soilo Canchi Tayo	Tsimane	Titular
10	Rosauro Noe Canchi	Tsimane	Suplente

Fuente: Elaboración propia en base al Acta de Elección de Asambleístas Legislativos Territoriales.

7.3.2 Procedimiento de Elección del Órgano Ejecutivo.

El Punto 2, de la Segunda Parte del Reglamento de Procedimiento de Elección, estableció la elección del Cacique o la Cacique Territorial, La Consejera o el Consejero, Operadora u Operador en Recursos Naturales y Desarrollo Productivo y Operadora y Operador en Servicios Sociales y Cultura. Bajo el siguiente procedimiento:

- e) Una vez concluida la verificación de los requisitos de las y los postulantes, el presidente del presidium designará un número a cada uno de los postulantes habilitados y se invitará a presentarse ante el ENCUESTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TIM.*
- f) Al momento de su presentación, cada uno de las y los postulantes deberá señalar el pueblo y la comunidad a la que representa, así como las razones que la o lo motivan para postularse al cargo en un tiempo no mayor a tres minutos.*
- g) Luego de la presentación de las y los postulantes, el presidente del presidium del ENCUESTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TIM procederá a solicitar a las y los delegados acreditados por comunidad pasar al frente, quienes recibirían un papel, para colocar el nombre o el número de su postulante que desean elegir, para luego depositar sus votos en un recipiente o tinaja que previamente será verificado por la mesa de presidium.*
- h) La vicepresidencia y secretaria de la mesa de presidium serán los responsables de registrar los resultados de la votación a favor de las y los delegados al ENCUESTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO INDÍGENA AUTÓNOMO DEL TIM.*
- i) En caso de empate entre dos o más postulantes, se llevará acabo de nuevo la elección, solamente entre las o los postulantes que han empatado.*
- j) La/él postulante que consiga una mayor cantidad de votos será elegida/do inmediatamente como.*

Para la elección del **CACIQUE TERRITORIAL**, se habilitaron dos candidatos: El Sr. Bernardo Muiba Yuco de la comunidad Puerto San Borja – Pueblo Indígena Mojeño Trinitario y el Sr. Alfredo Matareco Maza de la comunidad Pueblo Nuevo – Pueblo Indígena Mojeño Ignaciano, quienes se sometieron a votación para ser electo de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento de Procedimiento de Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, donde los delegados acreditados eligieron al ciudadano **ALFREDO MATARECO MAZA** con 489 votos a favor (Tabla 13-14).

Para la elección del **CONSEJERO**, se habilitaron dos candidatos: La Sra Francis Suarez Caballero de la comunidad Mercedes del Apere – Pueblo Indígena Movima y el Sr. Joaquín Noza Noe de la comunidad Monte Grande del Apere – Pueblo Indígena Mojeño Trinitario, quienes se sometieron a votación para ser electo de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento de Procedimiento de Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, donde los delegados acreditados al Encuentro Ordinario de Corregidores eligieron al ciudadano **JOAQUÍN NOZA NOE**, con 533 votos a favor (Tabla 16-17).

ELECCIÓN DE OPERADORES TERRITORIALES.

De acuerdo al procedimiento de elección dispuesto en el Reglamento de Elección, el Presidente del Presídium invitó a los corregidores que pasen al frente a dar los nombres de sus candidatos para la Operadora u Operador en Recursos Naturales y Desarrollo Productivo, así mismo para Operadora u Operador Territorial en Servicios Sociales y Cultura. Lamentablemente solo se presentaron a una sola candidata para ambos cargos.

El Estatuto de la Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico, en su Art. 44, párrafo I, señala la forma de elección de las Operadoras y los Operadores Territoriales del Gobierno Indígena Autónomo en el Encuentro de Corregidores, *de acuerdo a las normas y procedimientos propios*.

En ese marco, el Presidente del Presídium puso en consideración del Encuentro Ordinario de Corregidores del TIM, como máxima instancia de deliberación y toma de decisión del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico. Esta estancia de gobierno tomó la decisión de elegir por normas y procedimientos propios por el mecanismo de aclamación que consiste en elegir por consenso de todas y todos los delegados acreditados.

Bajo este mecanismos de aclamación fueron electos las siguientes personas:

- La Sra. Ignacia Tamo Moy como Operadora Territorial en Recursos Naturales y Desarrollo Productivo
- La Sra. Aurora Limpias Zeballos como operadora territorial en servicios sociales y cultura.

Por tanto, la comisión técnica del SIFDE registró la elección mediante el voto secreto para la elección del Cacique Territorial y el Consejero, miembros del Órgano Ejecutivo. De esa manera **CUMPLIÓ** con el procedimiento establecido en el punto 2, de la Segunda Parte del Procedimiento de Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM. Así mismo se **CUMPLIÓ** con el artículo 44, parágrafo I del Estatuto de la Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico en la Elección las Operadoras Territoriales del Gobierno Indígena Autónomo en el Encuentro de Corregidores, de acuerdo a las normas y procedimientos propios.

7.4. Cumplimiento de requisitos establecidos en el estatuto autonómico

El Estatuto de la Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico estableció requisitos para ser candidata o candidato a: Asamblea Legislativa Territorial, Cacique Territorial, Consejera o Consejero y las Operadoras y los Operadores Territoriales:

El Reglamento de Procedimiento de Elección para las Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico, en la Segunda Parte de procedimiento, hace referencia a los artículos del Estatuto de la Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico, donde se establecen los requisitos para ser candidato.

En la revisión de requisitos de candidatos, el Presídium observó la falta de requisitos que debería emitir la Contraloría General de Estado y el Órgano Judicial. Ante tal situación, el Presidente del Presídium preguntó a las y los presentes cual sería la manera de solucionar el incumplimiento de requisitos por parte de algunos candidatos. En ese momento se declaró un cuarto intermedio para que los corregidores de las 25 comunidades presentes se reúnan internamente y deliberen. Luego de deliberar por aproximadamente en 15 minutos, los corregidores determinaron dar un plazo de 10 días hábiles a los candidatos que resulten ser electos y presenten los requisitos faltantes.

En ese marco, la comisión de supervisión del SIFDE verifico en gabinete los requisitos de los candidatos ganadores de acuerdo al siguiente detalle:

- **Verificación de requisitos ASAMBLEÍSTAS LEGISLATIVOS TERRITORIALES.**

El artículo 27 del Estatuto Autonómico del TIM establece cuales son los requisitos que se deben cumplir para ser electo como Asambleísta Legislativo Territorial:

1. *Pertenecer a uno de los pueblos indígenas que habitan el territorio Indígena Multiétnico: Tsimane, Movima, Mojeño Trinitario, Mojeño Ignaciano, Yuracaré.*
2. *Ser propuesto por alguno de los pueblos que conforman el territorio a través del Cabildo Comunal de la comunidad que habita.*
3. *Haber vivido como mínimo cinco años en el territorio antes de la elección.*
4. *Tener 18 años de edad como mínimo.*
5. *Tener trayectoria dirigencial o de liderazgo, ya sea comunal, territorial, orgánica o espiritual y haber demostrado vocación de servicio en favor de la colectividad.*
6. *No tener malos antecedentes en las comunidades del territorio.*
7. *No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendientes de cumplimiento.*

De la revisión en gabinete de los documentos remitidos por los señores: **DARIO MATENE SEMO, PAULINA VILCHE NOE, GLADYS CIRA GUAYACUMA, LUCIO GUAYACUMA MUÑUNI, CELSA YUMO MOY, VERA CRUZ ROSSELL UCHE, PURA MENACHO NUÑEZ, LORENA MOYE MORALES, SOILO CANCHI TAYO, Y ROSAURO NOE CANCHI**, se pudo evidenciar que todos **CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos en el artículo 27 del Estatuto Autonómico del TIM.

- **Verificación de requisitos para CACIQUE TERRITORIAL.**

El artículo 34 del Estatuto Autonómico del TIM establece cuales son los requisitos que se deben cumplir para ser electo como Cacique Territorial:

1. *Ser propuesto por el Cabildo Comunal de la comunidad que habita.*
2. *Pertenecer a uno de los cinco pueblos del Territorio: Tsimane, Mojeño Ignaciano, Mojeño Trinitario, Movima o Yuracaré.*
3. *Haber vivido mínimo 10 años en el Territorio antes de la elección.*
4. *Hablar uno de los cinco idiomas de los pueblos que habitan el Territorio, además del castellano.*
5. *Tener 30 años de edad como mínimo, cumplidos al día de la elección.*
6. *Tener trayectoria dirigencial, ya sea comunal, territorial, orgánica o espiritual por al menos cinco años y haber demostrado vocación de servicio a las comunidades del Territorio.*
7. *No tener malos antecedentes y cuentas pendientes en las comunidades del Territorio.*
8. *No tener Pliego de Cargo Ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento.*

De la revisión en gabinete de los documentos remitidos por el señor **ALFREDO MATARECO MAZA**, se pudo evidenciar que **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el artículo 34 del Estatuto Autonómico del TIM.

- **Verificación de requisitos para CONSEJERO.**

El artículo 40 del Estatuto Autonómico del TIM indica que para ser elegida Consejera o Consejero del Gobierno Indígena Autónomo, se deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al cargo de Cacique Territorial, establecidos en el artículo 34 del mismo texto normativo del TIM:

1. *Ser propuesto por el Cabildo Comunal de la comunidad que habita.*
2. *Pertenecer a uno de los cinco pueblos del Territorio: Tsimane, Mojeño Ignaciano, Mojeño Trinitario, Movima o Yuracaré.*
3. *Haber vivido mínimo 10 años en el Territorio antes de la elección.*
4. *Hablar uno de los cinco idiomas de los pueblos que habitan el Territorio, además del castellano.*
5. *Tener 30 años de edad como mínimo, cumplidos al día de la elección.*
6. *Tener trayectoria dirigencial, ya sea comunal, territorial, orgánica o espiritual por al menos cinco años y haber demostrado vocación de servicio a las comunidades del Territorio.*
7. *No tener malos antecedentes y cuentas pendientes en las comunidades del Territorio.*
8. *No tener Pliego de Cargo Ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento.*

De la revisión en gabinete de los documentos remitidos por el señor **JOAQUÍN NOZA NOE**, se pudo evidenciar que **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el artículo 34 del Estatuto Autonómico del TIM para ser electo como Consejero.

- **Verificación de requisitos para OPERADORAS TERRITORIALES.**

El artículo 45 del Estatuto Autonómico del TIM establece cuales son los requisitos que se deben cumplir para ser electo como Operador/a Territorial:

1. *Ser propuesto por el Cabildo Comunal de la comunidad que habita.*
2. *Pertenecer a uno de los cinco pueblos del Territorio: Tsimane, Mojeño Ignaciano, Mojeño Trinitario, Movima o Yuracaré.*
3. *Haber vivido mínimo cinco años en el Territorio antes de la elección.*
4. *Hablar uno de los cinco idiomas de los pueblos que habitan el Territorio y del castellano.*
5. *Tener 18 años de edad como mínimo, cumplidos al día de la elección.*
6. *Tener trayectoria dirigencial, ya sea comunal, territorial, orgánica o espiritual, o liderazgo en el Gobierno Estudiantil, actividades deportivas, etc. Y haber demostrado vocación de servicio a las comunidades del Territorio.*
7. *No tener malos antecedentes y cuentas pendientes en las comunidades del Territorio.*
8. *No tener Pliego de Cargo Ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento.*

De la revisión en gabinete de los documentos remitidos por las ciudadanas: **IGNACIA TAMO MOY y AURORA LIMPIAS ZEBALLOS**, se pudo evidenciar que ambas **CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos en el artículo 45 del Estatuto Autonómico del TIM.

7. CONCLUSIONES.

En el marco de los antecedentes y los sucesos registrados por la comisión técnica del OEP en la Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, se tiene a bien emitir las siguientes conclusiones:

- 7.1.** La directiva de la Sub Central de Cabildos Indígenales del TIM y la directiva de la Sub Central de Mujeres Indígenas del TIM, acreditaron a 903 delegados entre hombres y mujeres al Encuentro Ordinario de Corregidores del TIM, en representación de las 26 comunidades que pertenecen al territorio. Al momento de control de asistencia, la comisión técnica del SFIDE verificó la presencia de 25 comunidades presentes equivalentes al 96% que supera el 50 más uno de comunidades convocados para la instalación del Encuentro Ordinario de Comunidades; de esa manera **cumplió** con lo establecido en el punto 3 del Reglamento de Procedimiento para la Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM.
- 7.2.** El Encuentro Ordinario de Corregidores en una primera instancia estuvo dirigido por las autoridades titulares del TIM-1; seguidamente, y en el marco de la “CONVOCATORIA” y Reglamento los corregidores de los pueblos: “*Movima, Yuracaré, Tsimane, Mojeño Ignaciano y Mojeño Trinitario*” nominaron a sus representantes y/o delegados para conformar el Presídium que estuvo conformado por: Adhemar Mole Silaipi – Presidente, Víctor Chávez Guaji – Secretario de Actas, Pascual Canchi Tayo – Primer Vocal, Antonio Yuco Sira – Segundo Vocal, Lino Noza Fabricano – Moderador (ver cuadro N° 1). **Las y los integrantes del Presídium fueron los encargados de conducir el desarrollo del Encuentro Ordinario de Corregidores del TIM hasta la conclusión.**
- 7.3.** Las Autoridades electas por normas y procedimientos propios para la Gestión 2023-2028 del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, son las siguientes personas:

Tabla 20: Autoridades GAI TIM.

N°	INSTANCIA DE GOBIERNO	NOMBRE	COMUNIDAD	PUEBLO INDIGENA	CARGO
1	Órgano Ejecutivo	Alfredo Matareco Maza	Pueblo Nuevo	Mojeño Ignaciano	Cacique Territorial



Tribunal Electoral Departamental
BENI

2		Joaquín Noza Noe	Monte Grande del Apere	Mojeño Trinitario	Consejero
3		Ignacia Tamo Moye	Monte Grande del Apere	Mojeño Trinitario	Operadora Territorial en Recursos Naturales y Desarrollo Productivo
4		Aurora Limpías Zeballos	San José de Cabito	Mojeño Trinitario	Operadora Territorial en Servicios Sociales y Culturas
1	Asamblea Legislativa Territorial	Dario Matene Semo	Natividad del Retiro	Mojeño Trinitario	Asambleísta Territorial Titular
2		Paulina Vilche Noe	San Juan del Cuberene	Mojeño Trinitario	Asambleísta Territorial Suplente
3		Gladys Cira Guayacuma	Santa Rosa del Apere	Mojeño Ignaciano	Asambleísta Territorial Titular
4		Lucio Guayacuma Muñuni	Santa Rosa del Apere	Mojeño Ignaciano	Asambleísta Territorial Suplente
5		Celsa Yumo Moy	Mercedes del Apere	Movima	Asambleísta Territorial Titular
6		Vera Cruz Rossell Uche	Santa Ana de Moseruna	Movima	Asambleísta Territorial Suplente
7		Pura Menacho Nuñez	San Pablo del Cuberene	Yuracaré	Asambleísta Territorial Titular
8		Lorena Moye Morales	Santa Rosa de Aguas Negras	Yuracaré	Asambleísta Territorial Suplente
9		Soilo Canchi Tayo	Naranjal	Tsimane	Asambleísta Territorial Titular
10		Rosauro Noe Canchi	San Salvador	Tsimane	Asambleísta Territorial Suplente

Fuente: Elaboración propia en base al Acta de Elección de Autoridades del GAI TIM.

7.4. Las catorce (14) autoridades electas del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, **CUMPLIERON** con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el Estatuto Autonomo Indígena, Normas y Procedimientos Propios establecidos en la Convocatoria al Encuentro Ordinario de Corregidores del TIM y el Reglamento del Procedimiento para la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio indígena Multiétnico TIM.

8. RECOMENDACIONES.

En el marco del artículo 91 y 92 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral, el artículo 36 del Reglamento de Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, se recomienda:

8.1. **CONSIDERAR** la aprobación mediante resolución del presente informe de supervisan a la Elección de Autoridades del Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico TIM, realizado los días 23, 24 y 25 de julio de 2023, en la comunidad San José de Cabito, municipio de San Ignacio de Moxos del departamento del Beni, en el Encuentro Ordinario de Corregidores del TIM.



Tribunal Electoral Departamental
BENI

- 8.2. AUTORICE** la entrega de credenciales a las autoridades electas previa presentación de requisitos establecidos en el artículo 234 de la Constitución Política del Estado ante Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, en coordinación con las autoridades titulares del TIM.
- 8.3. INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni la comunicación formal al Sr. Reynaldo Guaji Moya – Presidente de la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM, con la copia legalizada del presente informe y la resolución de aprobación emitida por la Sala Plena del TSE.
- 8.4. AUTORIZAR** al SIFDE del Tribunal Electoral Departamental del Beni la publicación del presente Informe de Supervisión a la Elección de Autoridades del Gobierno Autónomo Indígena del Territorio Indígena Multiétnico TIM, y la respectiva resolución de aprobación, en el portal web del Tribunal Electoral Departamental del Beni (<https://beni.oep.org.bo/>).

Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Lic. Paola Alejandra Menacho Soto
Tribunal Electoral Departamental del Beni


Benedicto Moiza Santos
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COQ/HKVB/pamr/bms
Adj. Lo citado